

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 347 DE 2011, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y JUREL EN LA XIV REGION.

R. EX. Nº 649

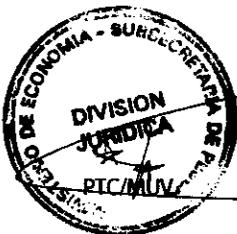
VALPARAÍSO, 23 MAR 2011

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial en Memorándum Técnico (DAS) Nº07/2011, de fecha 16 de marzo de 2011; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822 y Nº 19.849; los D.S. Nº 545 de 1998, Nº 409 de 2000, Nº 11 de 2003 y Nº 296 de 2004, y el Decreto Exento Nº 1966 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 223 de 2010 y los Decretos Exentos Nº 1453 de 2010 y Nº 186 de 2011, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 347 de 2011, de esta Subsecretaría.

RESUELVO

1.- Rectifícase el numeral 1.- letra b) de la Resolución Exenta Nº 347 de 2011, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la XIV Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo comprendido entre la fecha de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2011, en el sentido de indicar que la asignación total del recurso Sardina común, correspondiente a los pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales individualizadas en la misma Resolución, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización, corresponde a 0,572 toneladas del citado recurso, y no como allí se indica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca